



*EXTRACTO del Decreto del Presidente 23/2016, de 6 de septiembre, por el que se convocan las ayudas para facilitar la recuperación integral de las mujeres víctimas de violencia de género, para el ejercicio 2016. (2016030043)*

BDNS(Identif.): 317421

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.qob.es/bdnstrans/index>) y en el presente DOE.

**Primero. Beneficiarias.**

Mujeres que, habiendo sido beneficiarias de una vivienda del parque público de la Junta de Extremadura por razón de su condición de víctima de violencia de género, ya sea de viviendas de estancia temporal de titularidad del Instituto de la Mujer de Extremadura o de viviendas de promoción pública de titularidad de la Junta de Extremadura, se encuentren en situación de vulnerabilidad económica en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y reúnan además, los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad o estar emancipada.
- b) Haber sido beneficiaria de una vivienda del parque público expresado en el artículo primero del Decreto 120/2016, de 2 de agosto, por el que se establecen las bases de estas ayudas, por su condición de víctima de violencia de género, durante los seis meses anteriores a la solicitud.
- c) Disponer de unas rentas o ingresos mensuales iguales o inferiores al 100% del Índice Público de Renta a Efectos Múltiples (IPREM), considerado en doce mensualidades.
- d) Contar con Informe positivo del Instituto de la Mujer de Extremadura, al que se refiere el artículo 8 del Decreto 120/2016, de 2 de agosto, por el que se establecen las bases de estas ayudas, en el que conste la estrategia de intervención con la mujer solicitante destinada a su recuperación, capacitación y normalización social, familiar y laboral.

El informe, además de recoger la evaluación de las condiciones de las beneficiarias, reflejará los objetivos integrales de intervención psicológica, social, educativa, familiar y laboral que tiendan a completar las acciones psicoterapéuticas, a eliminar la situación de vulnerabilidad y los deterioros personales, a través de la terapia psico-social, el entrenamiento en habilidades y el desarrollo de las competencias y capacidades personales, para reiniciar los procesos de aprendizaje y de normalización.

- e) No convivir con su agresor. Este requisito ha de cumplirse en el momento de la solicitud y mantenerse en los términos previstos en el artículo 9 del Decreto que establece las bases de la ayuda referida.

**Segundo. Objeto.**

Facilitar el proceso de recuperación psicosocial y apoyar la independencia de la mujer víctimas de violencia de género, para el ejercicio 2016.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 120/2016, de 2 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para facilitar la recuperación integral de las mujeres víctimas de violencia de género, (DOE n.º 152, de 8 de agosto).

**Cuarto. Cuantía.**

La cuantía total de la ayuda será la equivalente al Salario Mínimo Interprofesional anual que se incrementará en 960 euros anuales por cada hijo a cargo menor de 25 años y será abonada de forma prorrateada en un máximo de doce mensualidades. Se considerarán a cargo los hijos menores de 25 años que convivan con la solicitante.

La presente convocatoria será financiada por parte del Instituto de la Mujer de Extremadura con un crédito total de 255.134,40 €, distribuido en los siguientes términos:

- a) En la anualidad 2016 se imputará un total de 80.422,80 € con cargo a los Presupuestos General de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2016 en la aplicación presupuestaria 02 101 253A 489 00, proyecto de gasto 2016 02 101 0006 00 denominado "Ayudas para la Independencia de las Mujeres Víctimas de Violencia de Género", superproyecto 2016 02 101 9002 00.
- b) En la anualidad 2017 se destinará un total de 174.711,60 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 02 101 253A 489 00, proyecto de gasto 2016 02 101 0006 00 denominado "Ayudas para la Independencia de las Mujeres Víctimas de Violencia de Género", superproyecto 2016 02 101 9002 00, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2017.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes de ayudas podrán presentarse a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria y este extracto en el Diario Oficial de Extremadura hasta el 15 de noviembre de 2016.

**Sexto. Otros datos.**

El modelo de solicitud estará a disposición de las solicitantes en el portal web de Instituto de la Mujer de Extremadura <https://ciudadano.gobex.es/web/mujer-e-igualdad>.

Mérida, 6 de septiembre de 2016.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA